

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía nº 969/2021 de fecha 17 de junio de 2021 ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

DECRETO

Vistas las Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021 presentadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas

Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 9 de junio, relativa a la apertura del expediente para la aprobación de las bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnica de gestión de Cultura y Fiestas de fecha 9 de junio, de propuesta de aprobación de las bases del expediente de referencia.

Visto el informe de fecha 16 de junio de la Jefa de Departamento de Cultura y Fiestas por el que solicita la aprobación de las Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal de fecha 17 de junio de 2021

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de septiembre 2021 que se unen al presente decreto como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto previsto de 21.000,00€, € de acuerdo con el límite presupuestario, correspondiente a la partida asignada en el presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Notificar la presente resolución, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Intervención.

CUARTO.- Publicar el contenido de dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Facultar a la Concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución de las Bases. Designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura y Fiestas (D.M.H.).

SEXTO.- Ratificar la presente resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”

Rivas-Vaciamadrid, 18 de junio de 2021

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: Silvia Gómez Merino